REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00313-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

El traslado del informe de valoración de apoyos respecto de la señora GLADYS LEONOR MORALES FERNÁNDEZ venció en silencio. (c. digital 38).

Al tenor del artículo 38-7 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el artículo 392 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se señala la hora de las 08:30 am del día 10 del mes de agosto del 2022, a efectos de llevar a cabo audiencia para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la vista judicial con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la diligencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DEL DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 2 a 81 c. digital 1).

Declaración de parte: De Abel Antonio Hernández Mazo.

Testimoniales: De Luis Alejandro Barrera Avellaneda, Gustavo Patiño Carrillo y Nohora Julieta Díaz Ayala.

DE GLADYS LEONOR MORALES FERNÁNDEZ

No contestó la demanda

DE OFICIO

Los informes de valoración de apoyos respecto de la señora GLADYS LEONOR MORALES FERNÁNDEZ (c. digitales 18 a 23 y 28 a 30)

Testimoniales: como quiera que, en las actuaciones obra información respecto de Adriana Carolina Hernández Morales y Andrés Felipe Hernández Morales, con base en la autorización del artículo 170 CGP, se decreta su declaración. Secretaría comunique a los declarantes (Fls. 651 a 669c. digital 33).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

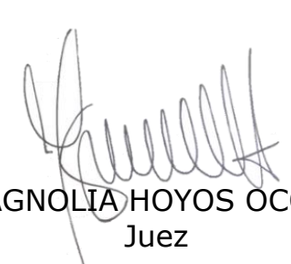

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 119 FECHA 28-JULIO-2022

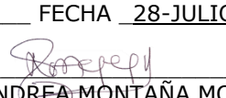

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr